

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 25580408900120190004300

EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

EJECUTADA: GLADYS ARIAS MOLINA

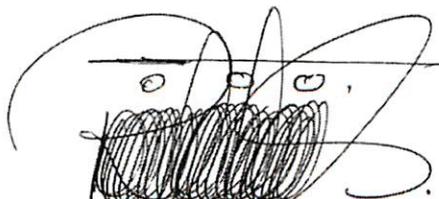
Pulí, Cundinamarca, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Solicita la apoderada de la parte ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., que le sean embargados y retenidos los dineros que en CDTs, cuentas de ahorro y cuentas corrientes figuren a nombre de la ejecutada GLADYS ARIAS MOLINA, en los bancos COOPCENTRAL Y FALABELLA, para llevar a cabo el trámite de los respectivos oficios, indica los correos electrónicos de cada una de las entidades financieras.

En este contexto y como quiera que la liquidación de crédito aprobada dentro del presente diligenciamiento, fue liquidada según auto fechado quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se hace necesario ACTUALIZAR dicha liquidación para efectos de determinar el valor actual del crédito y por tanto el límite de la medida cautelar.

Corolario de lo anterior, EFECTUESE LA ACTUALIZACION DEL CREDITO y surtido todo el trámite correspondiente, INGRESEN las diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



RUTH FANNY GALVIS ARDILA
/ / JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULI – CUNDINAMARCA

PULI, CUNDINAMARCA, 14 JUL 2023

Por anotación en el estado civil No. 060 de
esta fecha fue notificado el presente auto.


NELSY ANDREA APONTE VARGAS
Secretaria